



DECRETO N° 0027

NEUQUÉN, 08 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 13782 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la **señora ANDREA SILVINA SCOTTO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos y de las Obras en la Vía Pública), según lo tipificado en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 130 módulos, equivalentes a la suma de \$ 650.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas, e intimándola a subsanar las causales de la infracción constatada; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada, manifiesta que cuando la normativa que rige a los baldíos se hace vigente, se encontraba viviendo fuera del país, por lo que requiere se la exima del pago de la multa;

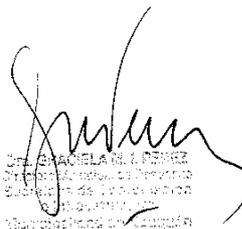
Que adjunta fotocopia de la Visa que certifica que no se encontraba en el país, y factura de compra de los materiales para subsanar la falta;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 256/08), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que al momento del labrado del acta contravencional no se dio cumplimiento a la Ordenanza N° 8033, no resultando eximente lo alegado por la imputada en relación a encontrarse fuera del país;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPIO DE NEUQUÉN

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **ANDREA SILVINA SCOTTO**, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 256/08 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 13782 -Año 2005.-

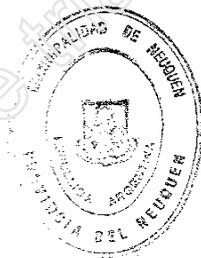
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-



DESIGNADA M. I. PEGEZ
Directora Municipal de Servicios
Urbanos y Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

